República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANA – CESAR- QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por DALIA MARIA NIETO contra MARIA DEL TRANSITO MISAT DE ROBLES, informándole que el mismo proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar, atendiendo que el titular de dicho despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo debido al impedimento para conocer de los procesos que adelante el DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, por haber laborado en el Juzgado antes referido como escribiente, ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ – CESAR, – CHIRIGUANÁ – CESAR, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.238

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: DALIA MARIA NIETO.
APDO: DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO.
DDO: MARIA DEL TRANSITO MISAT DE ROBLES.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00247-00

OBJETO A DECIDIR

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por DALIA MARIA NIETO contra MARIA DEL TRANSITO MISAT DE ROBLES, por estar ajustada a derecho la causal invocada por el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentado por DALIA MARIA NIETO contra MARIA DEL TRANSITO MISAT DE ROBLES.

SEGUNDO: Permanezca el presente proceso en la secretaria del despacho para darle el tramite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 16 de Noviembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 160**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR